



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00049918- -NEU-DESP#MTDL - APOORTE PROGRAMA DE ATENCIÓN AL INTERIOR PROVINCIAL - MESES MARZO/ABRIL 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00049918- -NEU-DESP#MTDL, del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2026-310-E-NEU-GPN, y la Ley de Presupuesto 3552; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, establecen las funciones y competencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, entre las que se encuentra establecer políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento, entre otras;

Que en virtud de lo expuesto ha quedado bajo la órbita del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano el manejo del Programa de Asistencia a la Comunidad ahora denominado “Programa de Atención al Interior Provincial”, a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoria de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que asimismo con el programa antes mencionado se atenderá en el incentivo a los/as pobladores/as y mujeres rurales abocadas al manejo de bosques con tareas de poda y raleo, en distintas localidades del interior de la Provincia;

Que el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN modificado por el Decreto DECTO-2026-310-E-NEU-GPN, establece que asiste el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano entre otras, la “(...) b. *Secretaría de Desarrollo Humano* (...)”;

Que a través de la Nota NO-2026-00969981-NEU-SDESHUM#MTDL, se gestiona un aporte para los meses de marzo y abril de 2026 por la suma total de pesos doscientos diecisiete millones ochenta y seis mil

con 00/100 (\$ 217.086.000,00), a fin de dar cumplimiento al pago del Programa mencionado;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, emitiendo opinión favorable a la continuidad del trámite y verificando la existencia de crédito presupuestario en la partida correspondiente;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE al Programa de Atención al Interior Provincial el monto total de pesos doscientos diecisiete millones ochenta y seis mil con 00/100 (\$ 217.086.000,00) correspondiente a los meses de marzo y abril de 2026, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la señora titular de la Secretaría de Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o quien en un futuro la reemplace, la atribución de elaborar el listado de las/os destinatarias/os directos del Programa, aprobar la designación de las/os mismas/os y determinar el monto a percibir según los parámetros que se establezcan, mediante un documento IF que formará parte de la Resolución dictada en tal sentido y que contendrá: nombre, apellido, monto y CUIL de las/os beneficiarias/os. La Resolución se dictará previa a la solicitud de los fondos.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo al siguiente Programa del Presupuesto General Vigente:

22 - TD - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

U.O: 12 - SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

PRG 056 - PROGRAMA DE ATENCIÓN AL INTERIOR PROVINCIAL

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	12	03	02	00	05	01	04	409	1111	0000	\$217.086.000,00

Artículo 4°: TRANSFIÉRANSE mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 191/13 denominada Programa de Atención al Interior Provincial del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia; los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, hasta la suma establecida en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

